REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

PAGUESE Y CONSEDASE BONO POST LABORAL A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 08.08.2014

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

-La solicitud de Bono Post Laboral para los funcionarios Sra. Nolvia Rivera Araya y Don Saúl Vargas Morales, con fecha 01 de Marzo de 2014.

-El Oficio Nº 9429 de fecha de 07 de Mayo de 2014, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Sra. Nolvia Rivera Araya tiene una tasa de reemplazo liquida estimada de 18.75%.

- El Decreto Nº 9613 de fecha 19 de Agosto de 2014, que autoriza Renuncia Voluntaria por Incentivo al Retiro Voluntario a la Sra. Nolvia Rivera Araya.

- El Municipio ha efectuados los aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra (a) del Articulo 6º de la Ley 20.305.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 8401

-1.- CONCEDASE un Bono Post Laboral a Sra. Nolvia Rivera Araya, C.I. 7.449.400-5,

- 2.- PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley 20.305 por la Tesorería General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL (S) **A L C A L D E**

FBM/mom.

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/-Archivo